



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

DECRETO

La ordenanza reguladora del servicio de estacionamiento limitado en superficie (OTA), establece que determinados vehículos domiciliados en la zona regulada o adscritos a actividades comerciales en la misma, puedan solicitar una tarjeta que les evita tener que colocar un talón horario cada vez que estacionan, y les exime de la limitación del tiempo máximo de estacionamiento; tarjeta que se renueva cada año y se envía al domicilio de cada titular que disponía de la misma el año anterior y sigue cumpliendo los requisitos establecidos.

La gestión de dichas tarjetas se refleja en una base de datos que está en constante evolución, haciéndose un corte anual en dicha base de datos para determinar los titulares de tarjetas a los que se les renovará automáticamente para el año siguiente, enviándolas a sus domicilios. Este corte se procura hacer en fechas próximas al final del año natural, para asegurar la inclusión del mayor número de beneficiarios.

Suele ocurrir que dichos beneficiarios confían en este envío, despreocupándose de la disposición de la tarjeta renovada; y para denunciar, el Ayuntamiento quiere asegurarse que se ha enviado la correspondiente tarjeta a todos los beneficiarios que cumplen los requisitos, lo cual necesita de un margen de tiempo razonable; contemplándose este año la posibilidad de prorrogar la vigencia de las tarjetas de 2019 hasta el 31 de enero, por estos motivos.

Esta posibilidad viene contemplada en la ordenanza reguladora del servicio de estacionamiento limitado en superficie, que en su artículo 9.a, dice:

"Las tarjetas OTA tendrán validez para el año natural que figure impreso en las mismas, pudiendo la Alcaldía prorrogar su vigencia, por motivos de demora en la tramitación o causas similares."

Acogiéndonos a esta previsión, **dispongo:**

Primero.- Acordar la prórroga de las tarjetas OTA RESIDENTE y OTA COMERCIAL para estacionamiento limitado en superficie emitidas con vigencia para 2019, prórroga que abarca el mes de enero de 2020.

Segundo.- Este decreto surtirá efectos desde el 2 de enero de 2020.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2019

**El Alcalde Presidente
Gorka Urtaran Agirre**